



Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se conceden las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2019

La presente Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y en la Resolución de 24 de abril de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2019.

En concreto, se convocan 76 becas FormARTE en las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 12 becas.
- Modalidad B. Becas de Museología: 16 becas.
- Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación: 11 becas.
- Modalidad D. Becas de Archivística: 13 becas.
- Modalidad E. Becas de Gestión Cultural: 20 becas.
- Modalidad F. Becas de Artes Plásticas y Fotografía: 4 becas.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución de convocatoria de 24 de abril de 2019, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas, habiendo dado traslado de la propuesta de la evaluación efectuada a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo, órgano instructor del procedimiento.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de solicitudes, han sido los establecidos en el Artículo 8 de la citada convocatoria.

En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, el informe de la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 18 de julio de 2019, así como la propuesta de Resolución definitiva elaborada por el órgano instructor del procedimiento, de fecha 7 de agosto de 2019, modificada por otra posterior de 9 de agosto, dispongo:

Primero. Conceder las becas convocadas a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para la realización de un programa formativo en el ámbito de la modalidad de beca elegida. Estas becas se imputan a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.480.13 para los ejercicios 2019 y 2020, por un importe máximo de 557.500,00 € de acuerdo al siguiente desglose por ejercicios presupuestarios:

- Ejercicio 2019: 144.000,00 €
- Ejercicio 2020: 413.500,00 €



Segundo. Indicar una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las bajas o renunciaciones que puedan tener lugar, tal y como figura en el Anexo II adjunto a esta Resolución.

Tercero. Fijar para las modalidades A, B, C, D y E, un periodo de disfrute de la beca desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020. Para la modalidad F el periodo será desde el 2 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2019 (para las dos becarias del primer turno) y desde el 7 de enero hasta el 30 de abril de 2020 (para los dos becarios del segundo turno).

La realización de este programa formativo, será justificada por los becarios de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de convocatoria y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Resolución o a la fecha en que la renuncia del becario surta efectos.

Cuarto. Declarar excluidas las solicitudes que figuran en el Anexo IV del Acta de la Comisión de Estudio y Valoración, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria y cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la web del Ministerio de Cultura y Deporte a través del siguiente [enlace](#).

Quinto. Declarar decaídos en su derecho a los potenciales beneficiarios que hubieran presentado su escrito de renuncia al órgano instructor del procedimiento y dar por desistidos de su petición a los interesados que no hubieran cumplido con lo establecido en el artículo 8.9. de la Resolución de convocatoria mencionada.

Sexto. Denegar el resto de las solicitudes presentadas a esta convocatoria de becas FormARTE.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y potestativamente de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

La presentación del recurso de reposición deberá efectuarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el siguiente [enlace](#) y siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y FormARTE.

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. (Artículo 14.2 a) Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo)

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y COOPERACIÓN,

Adriana Moscoso del Prado Hernández